RESOLUCION N.º 1265
(junio 26 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI DOA 006 2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.””

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público el día miércoles veinte (20) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47681852&isFromPublicArea=True&isModal=False i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI DOA 006 2026.

Que con esta Contratación se pretende la adquisición de bus para los diferentes programas sociales que se encuentran en el plan de gobierno del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos expidió la Resolución Nro. 1087 del cuatro (04) de junio de 2026 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SASI DOA 006 2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.””.*

Que el término para presentar propuestas se cerró el día viernes doce (12) de junio de 2026 a las 16:00 horas, recibiéndose la siguiente propuesta:



Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integral de esta Resolución.

Que en fechas viernes doce (12) y viernes diecinueve (19) de junio de 2026, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público en SECOP II el informe de evaluación que arrojo el siguiente resultado:

"(…)

CONCLUSION EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador manifiesta que el oferente allego en su totalidad los requisitos habilitantes, por lo que se recomienda habilitarlo.

NRO	***PROPONENTE***	***PRESENTACION***	***REQUISITOS HABILITANTES***
1	*INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS*	*INDIVIDUAL*	*HABILITADO*

(…)"

Que siendo las 10:00 horas del día veintiséis (26) de junio de 2026 se procedió a la apertura de la oferta económica del único oferente, esto es, INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS identificado con Nit. Nro. 900223905 2, representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanías Nro. 19.477.529 de Bogota D.C, a través del SECOP II, la cual fue presentada por valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($730.000.000) incluido IVA y gastos indirectos.



Que el pliego de condiciones del presente proceso estipulo que en el evento en que un (1) solo oferente resulte habilitado para participar en el certamen de subasta inversa, la entidad ADJUDICARÁ el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Que todos los documentos publicados en el SECOP II y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada por subasta inversa, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que este despacho una vez analizado el informe de evaluación y la revisión del mismo, se acoge a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador por encontrarse ajustada al pliego de condiciones definitivo.

Que una vez se revisa la oferta económica se encontró que el proponente cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones:

Que de acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta económica del proponente INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS identificado con Nit. Nro. 900223905 2, representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanías Nro. 19.477.529 de Bogota D.C, se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, se recomienda la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI DOA 006 2026.

Que surtidas las etapas de la Contratación de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS identificado con Nit. Nro. 900223905 2, representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanías Nro. 19.477.529 de Bogota D.C, el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI DOA 006 2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA”, por un valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($730.000.000) incluido IVA y gastos indirectos.

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0578 del doce (12) de mayo de 2026 a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01- Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; y 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución mediante publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por mandato imperativo de la ley de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Santa Rosa de Osos-Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe Oficina- Contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas